ACTA SESENTA Y SEIS - DOS MIL VEINTIDÓS (66-2022). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con veinte minutos, del día viernes veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** presidente; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS y JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ,** representantes de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY,** secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: **PRIMERO: *Lectura y aprobación de la agenda.*** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 65-2022. **3°.** Propuesta de terna para nombrar coordinador académico del Centro Universitario de Oriente. **4°.** Renuncia presentada por la profesora Mirna Lissett Carranza Archila. **5°.** Propuesta de listado de cursos por carrera para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones período intersemestral diciembre 2022. **6°.** Cuadros de promoción docente emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **7°.** Solicitudes de licencia. **8°.** Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado "Administración Cooperativa para el Desarrollo y Sostenibilidad". **9°.** Solicitud para autorizar los cursos a impartir en la Escuela de Vacaciones período intersemestral diciembre 2022. **10°.** Solicitudes de equivalencias. **11°.** Solicitud para autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron durante el año dos mil veintidós los estudios de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. **12°.** Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones intersemestral diciembre 2022. -

SEGUNDO: *Lectura y aprobación del Acta 65-2022.* Se dio lectura al Acta 65-2022 y se aprobó sin enmiendas. -

TERCERO: *Propuesta de terna para nombrar coordinador académico del Centro Universitario de Oriente.* Se tiene a la vista el oficio con referencia D-104/LS-2022, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, firmado por el Director del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, en el cual propone a este

Consejo Directivo la terna de profesionales para nombrar al coordinador académico del Centro Universitario de Oriente:

PROPUESTA DE TERNA	TITULARIDAD
Carlos Leonel Cerna Ramírez	IX
Alejandro José Linares Díaz	IV
María Roselia Lima Garza	III

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el coordinador académico del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo por UNANIMIDAD **ACUERDA:** Nombrar al profesor titular IX Carlos Leonel Cerna Ramírez, como coordinador académico del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá el cargo por el período comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. - - - - - - - - - -

CUARTO: ***Renuncia presentada por la profesora Mirna Lissett Carranza Archila.*** Se tiene a la vista la renuncia de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, registro de personal 13472, profesora de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica. En la misma, presenta su renuncia a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés, al puesto que ocupa como profesora titular XII, en la plaza nueve (9), partida presupuestal 4.1.24.2.05.0.11. Agradece al Centro Universitario de Oriente y a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por brindarle la oportunidad de desempeñarse como docente y todos los demás cargos atendidos desde el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis a la fecha, etapa que culmina con la satisfacción del servicio prestado durante todos esos años. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renuncias. **CONSIDERANDO:** Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta la profesora Carranza Archila. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia de la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, registro de personal 13472, al puesto de profesora titular XII, en la plaza nueve (9), partida presupuestal 4.1.24.2.05.0.11, a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés. **II.** Solicitar a la maestra en ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. **III.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. -

QUINTO: ***Propuesta de listado de cursos por carrera para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones período intersemestral diciembre 2022.*** El maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, en su calidad de coordinador académico de este Centro Universitario, en la referencia CA. Ref. 158/-2022, del veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, solicita la autorización de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones diciembre 2022. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Consejo Directivo aprobar los cursos que se impartirán en la Escuela de Vacaciones a propuesta de la Coordinación Académica, de acuerdo a la organización del pensum de estudios de cada carrera, y a propuesta del Coordinador de la carrera. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Autorizar los cursos que pueden impartirse en Escuela de Vacaciones período intersemestral diciembre 2022 del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

Carrera de Administración de Empresas, plan diario: Se hace constar que en referencia CADE 030/2022, el coordinador de la carrera manifestó que no se impartirán cursos de dicha carrera en Escuela de Vacaciones período intersemestral diciembre 2022, por la razón de que ningún estudiante los solicitó. -

Carrera de Zootecnia: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Química	2	Zoomorfología	2
Administración	2	Suelos y Uso del	2

Financiera		Agua	
Reproducción Animal e Inseminación Artificial	2	Construcciones Pecuarias	2
Bioestadística	2	Fundamentos de Administración	2
Biología	2	Nutrición de Rumiantes	2
Química Orgánica	2	Redacción Técnica	2
Sistemas Sostenibles de Producción	2	Introducción a la Ciencia Animal	2
Agrostología	2	Matemática	2
Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal	2	Microbiología	2
Diseños de Experimentos Pecuarios	2	Genética de Poblaciones	2
Bioquímica	2	Ecología	2
Anatomía Topográfica	2	Realidad Nacional	2
Informática	2	Fisiología Comparada	2
Genética	2	Terapéutica Veterinaria	2
Nutrición de Monogástricos	2	Sistemas Forrajeros	2
Mejoramiento	2	Enfermedades de	2

Genético		los Animales	
Producción de Fauna Silvestre	2	Economía y Análisis	2
Principios y Prácticas de Extensión	2	Nutrición	2

Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Química General	2	Hidrología	2
Biología	2	Mercadotecnia de Productos Agrícolas	2
Botánica	2	Antropología	2
Química Orgánica	2	Mejoramiento Genético del Cultivo	2
Botánica Sistemática	2	Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal	2
Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola	2	Inventarios y Planes de Manejo Forestal	2
Procesos Bioquímicos en la Agricultura	2	Manejo Integrado de Cultivos	2
Entomología Agrícola	2	Planificación y Uso Sostenible de la Tierra	2

Pastos y Forrajes	2	Sistemas de Información Geográfica	2
Principios de Economía	2	Tecnología de Semillas Agrícolas y Forestales	2
Principios de Administración	2	Formulación y Evaluación de Proyectos	2
Metodología y Redacción Científica	2	Desarrollo Ambiental	2
Fisiología de Cultivos	2	Agroindustria	2
Fundamentos de la Ciencia del Suelo	2	Agronegocios	2
Agroecología y Climatología	2	Gerencia de Empresas Agrícolas	2
Genética Aplicada	2	Manejo de Cuencas Hidrográficas	2
Fitopatología	2	Sistemas Agroforestales	2
Desarrollo Agrícola Sostenible	2		

Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Teoría de la Investigación	2	Derecho Civil IV	2
Economía	2	Derecho Agrario y	2

		Ambiental	
Ciencia Política	2	Derecho Laboral II	2
Comunicación	2	Derecho Administrativo I	2
Introducción al Derecho I	2	Derecho Procesal Penal II	2
Métodos y Técnicas de Investigación Social	2	Derecho Procesal Civil I	2
Historia Jurídico Social de Guatemala	2	Derecho Notarial I	2
Derecho Romano	2	Derecho Procesal del Trabajo I	2
Filosofía	2	Derecho Administrativo II	2
Introducción al Derecho II	2	Derecho Mercantil I	2
Derecho Penal I	2	Derecho Procesal Civil II	2
Derecho Civil I	2	Derecho Notarial II	2
Teoría del Estado	2	Derecho Procesal Administrativo	2
Teoría del Proceso	2	Derecho Internacional Público I	2
Derecho Constitucional	2	Derecho Mercantil II	2
Derecho Penal II	2	Filosofía del Derecho	2
Derecho Civil II	2	Derecho Financiero	2

Derechos Humanos en Guatemala	2	Derecho Notarial III	2
Sociología	2	Derecho Internacional Público II	2
Derecho Procesal Constitucional	2	Derecho Internacional Privado	2
Derecho Penal III	2	Derecho Tributario	2
Derecho Civil III	2	Derecho Mercantil III	2
Derecho de los Pueblos Indígenas	2	Derecho Notarial IV	2
Derecho Laboral I	2	Derecho Procesal del Trabajo II	2
Lógica Jurídica	2	Derecho Procesal Penal I	2

Carrera de Administración de Empresas, plan sábado: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Gerencia I	2	Administración de Operaciones I	2
Introducción a la Economía	2	Contabilidad I	2
Metodología de la Investigación	2	Derecho Empresarial II	2
Gerencia II	2	Mercadotecnia II	2
Lenguaje y Redacción	2	Administración de Operaciones II	2
Matemática Básica	2	Contabilidad II	2
Métodos	2	Finanzas I	2

Cuantitativos IV			
Derecho Empresarial IV	2	Mercadotecnia III	2
Ética Profesional	2	Comercio Internacional II	2
Administración de Operaciones III	2	Finanzas II	2
Derecho Empresarial I	2	Derecho Empresarial III	2
Gerencia III	2	Macroeconomía	2
Métodos Cuantitativos I	2	Métodos Cuantitativos III	2
Microeconomía	2	Gerencia V	2
Matemática Financiera I	2	Comercio Internacional I	2
Mercadotecnia I	2	Finanzas III	2
Métodos Cuantitativos II	2	Finanzas V	2
Gerencia IV	2	Comercio Internacional III	2
Psicología Aplicada a la Administración	2		

Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Contabilidad I	2	Derecho Empresarial III	2
Introducción a la Economía	2	Auditoría II	2

Metodología de la Investigación	2	Finanzas I	2
Contabilidad II	2	Gerencia I	2
Lenguaje y Redacción	2	Auditoría III	2
Matemática Básica	2	Finanzas II	2
Contabilidad V	2	Gerencia II	2
Contabilidad X	2	Finanzas III	2
Contabilidad VI	2	Matemática Financiera II	2
Ética Profesional	2	Contabilidad IV	2
Derecho Empresarial I	2	Auditoría IV	2
Estadística	2	Auditoría V	2
Microeconomía	2	Derecho Empresarial IV	2
Derecho Empresarial II	2	Contabilidad IX	2
Matemática Financiera I	2	Mercadotecnia	2
Sistemas de Producción	2	Gerencia III	2
Auditoría I	2	Contabilidad VII	2
Contabilidad VIII	2	Macroeconomía	2
Auditoría VI	2	Contabilidad III	2

Carreras de Agrimensura y Administración de Tierras: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Introducción a la	2	Leyes sobre la	2

Administración de Tierras		Tierra	
Antropología Social	2	Leyes Administrativas y Urbanísticas	2
Matemáticas I	2	Administración Pública y Geografía Social	2
Geografía	2	Leyes Civiles y de Registro	2
Estadística	2	Metodología de la Investigación	2
Comunicación	2	Servicios de Distribución de Información	2
Conflictos sobre la Tierra	2	Técnicas de Peritaje	2
Economía de la Tierra	2	Administración y Gestión de la Calidad	2
Matemáticas III	2	Recursos Naturales y Ambiente	2
Matemáticas II	2	Ordenamiento Territorial I	2
Valuación de Tierras	2	Leyes sobre la Tierra II	2

Carrera de Pedagogía y Administración Educativa: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Organización	2	Administración	2

Escolar II		General II	
Didáctica II	2	Registros y Controles	2
Derechos Humanos	2	Legislación Educativa	2
Época Prehispánica y Colonial	2	Métodos de Investigación	2
Evaluación del Aprendizaje II	2	Planeamiento Educativo	2
Supervisión Educativa I	2	Política Educativa	2
Administración Financiera y Presupuestaria	2	Elaboración de Proyectos	2
Idioma Extranjero I	2	Administración Educativa	2
Planificación Curricular	2	Psicopedagogía	2
Teoría Pedagógica del Nivel Medio	2	Comunicación	2
Sociología General	2	Biología General	2
Programación	2	Idioma Extranjero III	2

Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial: - - -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Matemática Básica 1	4	Ingeniería Sanitaria 2 y Laboratorio de Ingeniería Sanitaria 2	3
Física 1 y	3	Física 2 y	3

Laboratorio de Física 1		Laboratorio de Física 2	
Mecánica Analítica 1	2	Resistencia de Materiales 1 y Laboratorio de Resistencia de Materiales 1	3
Cimentaciones 1	2	Química General 1 y Laboratorio para Química General 1	3
Matemática Intermedia 2	2	Resistencia de Materiales 2 y Laboratorio de Resistencia de Materiales 2	3
Ingeniería Sanitaria 1 y Laboratorio de Ingeniería Sanitaria 1	3	Matemática Intermedia 3	2
Matemática Básica 2	4	Análisis Mecánico	2
Matemática Intermedia 1	4	Ciencia de los Materiales	2
Matemática de Cómputo 2	2	Controles Industriales y Laboratorio de Controles Industriales	3
Vías Terrestres 1 y Laboratorio de	3	Ingeniería de Métodos y	3

Vías Terrestres 1		Laboratorio de Ingeniería de Métodos	
Microeconomía	2	Ingeniería Económica 1	2
Hidrología y Laboratorio de Hidrología	3	Termodinámica 1	2
Ingeniería Eléctrica 2 y Laboratorio de Ingeniería Eléctrica 2	3	Estadística 1	2
Matemática Aplicada 1	2	Ingeniería de Plantas y Laboratorio de Ingeniería de Plantas	3
Psicología Industrial	2	Programación Comercial 1 y Laboratorio de Programación Comercial 1	3
Programación de Computadoras 2	2	Investigación de Operaciones 1	2
Matemática Aplicada 3	2	Economía	2
Investigación de Operaciones 2	2	Estadística 2	2
Mercadotecnia 1	2	Geografía	2
Costos,	2	Topografía 2 y	3

Presupuestos y Avalúos		Laboratorio de Topografía 2	
Topografía 1 y Laboratorio de Topografía 1	3	Legislación 2	2
Mecánica de Fluidos y Laboratorio de Mecánica de Fluidos	3	Geología	2
Análisis Estructural y Laboratorio de Análisis Estructural	3	Mecánica de Suelos y Laboratorio de Mecánica de Suelos	3
Concreto Armado 2 y Laboratorio de Concreto Armado 2	3	Preparación y Evaluación de Proyectos 2	2
Hidráulica y Laboratorio de Hidráulica	3	Diseño para la Producción y Laboratorio de Diseño para la Producción	3
Procesos de Manufactura 2 y Laboratorio de Procesos de Manufactura 2	3	Seminario de Investigación de EPS	2
Preparación y Evaluación de	2	Seguridad e Higiene Industrial	2

Proyectos 1			
Instalaciones Eléctricas y Laboratorio de Instalaciones Eléctricas	3	Técnicas de Estudio y de Investigación	2
Social Humanística 2	2	Procesos de Manufactura 1 y Laboratorio de Procesos de Manufactura 1	3
Planeamiento	2	Ingeniería Eléctrica 1 y Laboratorio de Ingeniería Eléctrica 1	3
Administración de Empresas 1	2	Hidráulica de Canales	2
Control de la Producción y Laboratorio de Control de la Producción	3	Materiales de Construcción 1	2
Contabilidad 1	2	Cimentaciones 2	2
Contabilidad 3	2	Introducción a la Evaluación de Impacto Ambiental	2
Legislación 1	2	Análisis Probabilístico	2
Administración de Personal	2	Diseño Estructural	2

Ecología	2	Social Humanística 1	2
Contabilidad 2	2	Programación de Computadoras 1	2
Química para Ingeniería Civil y Laboratorio de Química para Ingeniería Civil	3	Ética Profesional	2
Matemática de Cómputo 1	2	Manejo e Implementación de Archivos	2
Introducción a Proyectos Gerenciales	2	Investigación 1	2
Concreto Armado 1 y Laboratorio de Concreto Armado 1	3	Física Básica y Laboratorio de Física Básica	3
Ingeniería de la Producción	2	Vías Terrestres 2 y Laboratorio de Vías Terrestres 2	3
Métodos de Construcción y Supervisión de Obras	2	Saneamiento Ambiental	2
Diseño Estructural 2	2	Materiales de Construcción 2 y Laboratorio de Materiales de Construcción 2	3

Pavimentos	2	Puentes	2
Dibujo Técnico Mecánico	2	Dibujo Constructivo para Ingeniería	2
Técnica Complementaria 1 y Laboratorio de Técnica Complementaria 1	3	Idioma Técnico 1	2
Idioma Técnico 2	2	Idioma Técnico 3	2
Idioma Técnico 4	2	Modelación y Simulación 1 y Laboratorio de Modelación y Simulación 1	3
Lógica de Sistemas	2	Modelación y Simulación 2 y Laboratorio de Modelación y Simulación 2	3
Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1	2	Sistemas Organizacionales y Gerenciales 2	2
Análisis y Diseño de Sistemas 1 y Laboratorio de Análisis y Diseño de Sistemas 1	3	Análisis y Diseño de Sistemas 2 y Laboratorio de Análisis y Diseño de Sistemas 2	3
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1	2	Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2	2
Organización	2	Introducción a la	3

Computacional		Programación y Computación 1 y Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1	
Introducción a la Programación y Computación 2 y Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 2	3	Seminario de Sistemas 2	2
Sistemas Operativos 1 y Laboratorio de Sistemas Operativos 1	3	Sistemas Operativos 2 y Laboratorio de Sistemas Operativos 2	3
Lenguajes Formales y de Programación	2	Redes de Computadoras 1 y Laboratorio de Redes de Computadoras 1	3
Redes de Computadoras 2 y Laboratorio de Redes de Computadoras 2	3	Teoría de Sistemas 1	2
Organización de Lenguajes y Compiladores 1	2	Organización de Lenguajes y Compiladores 2	2

Software Avanzado	2	Sistemas de Bases de Datos 2	2
Seminario de Sistemas 1	2	Teoría de Sistemas 2	2
Sistemas de Bases de Datos 1	2	Inteligencia Artificial	2
Estructura de Datos	2		

Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Certificación y Acreditación Ambiental	2	Economía Ambiental	2
Auditorías Ambientales	2	Manejo de Desastres Ambientales	2
Administración Municipal	2	Formulación y Evaluación de Proyectos	2
Ingeniería Sanitaria	2	Manejo de Desechos Sólidos	2
Gestión Financiera de Proyectos	2	Geología Aplicada	2
Manejo de Bosques	2		

Carreras de Periodismo Profesional y Ciencias de la Comunicación: - - - - - - - - - - - - - - - -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Elementos de la Lingüística	2	Taller III: Periodismo Radiofónico	2

Española			
Introducción a la Semiología General	2	Prácticas Periodísticas II	2
Formación Social Guatemalteca I	2	Lingüística General	2
Géneros Periodísticos I	2	Psicología de la Comunicación II	2
Filosofía I	2	Métodos y Técnicas de Investigación II	2
Publicidad y Relaciones Públicas	2	Introducción a la Estadística	2
Teoría de las Comunicaciones Masivas	2	Unidad Integradora: La Opinión Pública	2
Redacción	2	Unidad Integradora: Dependencia Económica y Cultural	2
Formación Social Guatemalteca II	2	Taller V: Periodismo Radiofónico II	2
Géneros Periodísticos II	2	Semiología del Mensaje Estético	2
Filosofía II	2	Taller Integrado II: Tecnología Agropecuaria	2
Principios del Derecho y	2	Taller Integrado I: Salud y Ecología	2

Organización del Estado			
Problemas Económicos de Guatemala	2	Hemerocrítica	2
Métodos y Técnicas de Investigación Social I	2	Teoría Política y Social	2
Taller I: Fotografía Periodística	2	Planificación de las Comunicaciones Interpersonales	2
Literatura Hispanoamericana	2	Psicología de la Comunicación I	2
Teoría del Conocimiento	2	Taller IV: Información audiovisual: cine y televisión	2
Taller II: Expresión Gráfica y Diagramación	2	Planificación de las Comunicaciones Sociales	2
Unidad Integradora: El Periodismo Guatemalteco	2	Antropología Guatemalteca	2
Unidad Integradora: La Violencia Social	2	Semiología de la Imagen	2
Práctica Periodística I	2	Semiología del Discurso Persuasivo	2
Análisis	2	Taller VI:	2

Comparativo de las Sociedades Capitalistas y Socialistas		Propaganda y Publicidad	
Inglés I	2	Inglés II	2

Carreras: Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología: - - - - - - - - - - - - - - -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Relaciones Internacionales I	2	Derecho Internacional Público	2
Ciencia Política I	2	Problemas y Políticas de Seguridad Internacional	2
Metodología de las Ciencias Sociales I	2	Teoría de la Relacionales Internacionales I	2
Sociología I	2	Teoría de la Relacionales Internacionales II	2
Filosofía	2	Análisis de la Política Internacional II	2
Introducción al Derecho	2	Diseño de Investigación de Tesis II	2
Introducción a la Economía	2	Cooperación Internacional al Desarrollo	2

Historia de Guatemala I	2	Historia de Guatemala II	2
Metodología de las Ciencias Sociales III	2	Organismos Internacionales II	2
Teoría Política IV	2	Geopolítica	2
Economía Internacional	2	Metodología de la Investigación Aplicada a las Relaciones Internacionales	2
Historia Mundial	2	Análisis de los Conflictos Internacionales Contemporáneos	2
Administración Pública de Guatemala III	2	Seguridad Democrática	2
Actores Políticos Internacionales y de Globalización	2	Paz y Seguridad Internacional	2
Estructura y Lógica del Poder en Guatemala	2	Discurso Político	2
Comunicación Política y Proceso Electoral	2	Derecho Internacional Público y Organismos Internacionales	2
Seminario de	2	Partidos Políticos	2

Análisis Político			
Psicología Política	2	Teoría de la Democracia	2
Relaciones Internacionales II	2	Teoría de la Relacionales Internacionales I	2
Ciencia Política II	2	Análisis Político	2
Metodología de las Ciencias Sociales II	2	Diseño de Investigación de Tesis I	2
Sociología II	2	Encuestas	2
Sistemas Políticos III	2	Mercadeo Político	2
Negociación Política	2	Organismos Internacionales I	2
Investigación Política	2	Análisis de la Política Internacional I	2
Historia de Guatemala III	2	Micro y Macroeconomía	2
Metodología de las Ciencias Sociales IV	2	Análisis y Construcción de Escenarios de Seguridad Nacional e Internacional	2
Teoría Política III	2	Derecho Consular y Diplomático	2
Informe de Tesis	2	Negociación Internacional	2
Comercio	2	Análisis Estratégico	2

Internacional		Interno e Internacional	
Administración Pública de Guatemala II	2	Formulación y Análisis de Políticas Públicas de Seguridad	2
Estructura, Actores e Institucionales de Seguridad Internacional	2	Seminario sobre Teorías Sociológicas en Guatemala	2
Estructura y Lógica del Poder Mundial	2	Seminario sobre Derechos Humanos y defensa del Territorio y la Naturaleza desde la perspectiva local	2
Política Exterior de Guatemala	2	Seminario sobre Políticas Públicas de Rehabilitación de Transgresores de la Ley	2
Seminario de Análisis de Vulnerabilidad, Gestión de Riesgos y Ayuda Humanitaria	2	Seminario de Campañas Electorales	2
Seminario sobre conflictividad, análisis y resolución de	2	Teorías de la Seguridad Internacional	2

conflictos sociales			
Gestión de Seguridad, Crisis y Emergencias	2	Historia Latinoamericana	2

II. Autorizar que se impartan los cursos en Escuela de Vacaciones en función de los créditos establecidos en el programa de estudios del semestre ordinario, según lo estipulado en el artículo 9 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -

SEXTO: ***<u>Cuadros de promoción docente emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</u>*** **6.1** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL.016-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por la profesora de esta unidad académica: Evelia Elizabeth Fagioli Solis. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL.016-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de

la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL.016-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **EVELIA ELIZABETH FAGIOLI SOLIS,** registro de personal 20110515, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.2** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL.017-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por la profesora de esta unidad académica: Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de

treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL.017-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL.017-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO,** registro de personal 20060861, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.3** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL.018-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por el profesor de esta unidad académica: David Estuardo Villatoro Arévalo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo

59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL.018-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL.018-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO,** registro de personal 20081179, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.4** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL.019-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y

Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por la profesora de esta unidad académica: Celeste Aída Gómez Marín de López. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL.019-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL.019-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **CELESTE AÍDA GÓMEZ MARÍN DE LÓPEZ,** registro de personal 20100482, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.5** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con

referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-044/2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por estudios de postgrado del profesor de esta unidad académica: Alejandro José Linares Díaz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-044/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-044/2022, por medio del cual se promueve al profesor: **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ,** registro de personal 20030161, de TITULAR IV a TITULAR V, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA

DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.6** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-045/2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por estudios de postgrado de la profesora de esta unidad académica: Sandra Maribel Hernández España de Valdez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-045/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-045/2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **SANDRA MARIBEL HERNÁNDEZ ESPAÑA DE VALDEZ,** registro de personal 20150727, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de

diciembre de dos mil diecinueve. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.7** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-046/2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por estudios de postgrado de la profesora de esta unidad académica: Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-046/2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de

reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-046/2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO,** registro de personal 20060861, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de diciembre de dos mil dieciocho. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.8** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.207-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Gabriela Patricia Portillo Lemus. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.207-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.207-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS,** registro de personal 20130047, de TITULAR III a TITULAR IV, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.9** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.208-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Mirna Maribel Sagastume Osorio. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.208-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.208-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **MIRNA MARIBEL SAGASTUME OSORIO,** registro de personal 20141251, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -
6.10 Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.209-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: José Luis Sagüil Barrera. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.209-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y

Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.209-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **JOSÉ LUIS SAGÜIL BARRERA,** registro de personal 16673, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.11** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.211-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Jorge Antonio López Cordón. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del

Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.211-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.211-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN,** registro de personal 20020702, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.12** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.212-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Miriam Consuelo Castañeda Orellana. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia.

Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.212-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.212-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **MIRIAM CONSUELO CASTAÑEDA ORELLANA,** registro de personal 20140228, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.13** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.216-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Carlos Enrique Aguilar Rosales. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del

Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.212-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.212-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES,** registro de personal 20090236, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.14** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.217-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

–DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Mynor Fernando Lira Aldana. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.217-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.217-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA,** registro de personal 20090634, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.15** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.218-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza

Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Balvino Chacón Pérez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.218-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.218-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **BALVINO CHACÓN PÉREZ,** registro de personal 20090637, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.16** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de

Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.219-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Jorge Mauricio López Vanegas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.219-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.219-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS,** registro de personal 20091500, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.17** Se

conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.220-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Heidy Waleska Aldana Morales. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.220-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.220-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **HEIDY WALESKA ALDANA MORALES,** registro de personal 20110166, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN,

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.18** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.221-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Elder Avildo Rivera López. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.221-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.221-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ,** registro de personal 20110450, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del

uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.19** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.222-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Blanca Rosa Morales Martínez de Gutiérrez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.222-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente

identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.222-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **BLANCA ROSA MORALES MARTÍNEZ DE GUTIÉRREZ,** registro de personal 20110517, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.20** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.223-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Fernando Adolfo Alarcón Navas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.223-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.223-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **FERNANDO ADOLFO ALARCÓN NAVAS,** registro de personal 20111037, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.21** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.224-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Horacio Humberto Zuchini Morales. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.224-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que

la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.224-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES,** registro de personal 20120095, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.22** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.225-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Hendrick Rolando Calderón Aguirre. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.225-2022,

propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.225-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE,** registro de personal 20130626, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -
6.23 Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.226-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Axel Esaú Brenes Villeda. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que

se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.226-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.226-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA,** registro de personal 20120729, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.24** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 4-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.273-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Nuria María Chávez Salazar. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la

Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.273-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.273-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **NURIA MARÍA CHAVEZ SALAZAR,** registro de personal 20170536, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.25** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.228-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Lucrecia María Arriaza Mejía. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.228-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.228-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA,** registro de personal 20070888, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.26** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.229-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal

Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.229-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.229-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **NOELIA JUDITH BLANCO PEREIRA DE PAZOS,** registro de personal 20070566, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.27** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.230-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós,

propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Maynor Israel Rivera Acuña. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.230-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.230-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA,** registro de personal 20090239, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.28** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis

España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.231-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Nuria Arelí Cordón Guerra. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.231-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.231-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **NURIA ARELÍ CORDÓN GUERRA,** registro de personal 20100480, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San

Carlos de Guatemala. - - - **6.29** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.232-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Mayra Azucena Martínez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.232-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.232-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **MAYRA AZUCENA MARTÍNEZ,** registro de personal 20101177, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias:

CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.30** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.233-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Rosdbin Evelio Corado Linares. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.233-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.233-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **ROSDBIN EVELIO CORADO LINARES,** registro de

personal 20110276, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.31** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.234-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Jorge Mario Galván Toledo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.234-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente

identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.234-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **JORGE MARIO GALVÁN TOLEDO,** registro de personal 20111035, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.32** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.235-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Luis Francisco Cerón Morales. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.235-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.235-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES,** registro de personal 20120105, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.33** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.236-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Edgar Emilio Torres Sandoval. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.236-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.236-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **EDGAR EMILIO TORRES SANDOVAL,** registro de personal 20121268, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.34** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.237-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Luis Antonio Ambrocio Santos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.237-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y

Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.237-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS,** registro de personal 20131010, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.35** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.238-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el

expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.238-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.238-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **KARINA NOEMÍ BARDALES PAIZ DE JARQUÍN,** registro de personal 20141833, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de agosto de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.36** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.239-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Marvin Eduardo Monroy Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la

Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.239-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.239-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **MARVIN EDUARDO MONROY RAMÍREZ,** registro de personal 20070882, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del catorce de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -
6.37 Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.240-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Arnoldo Paiz Paiz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.240-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.240-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **ARNOLDO PAIZ PAIZ,** registro de personal 930694, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.38** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.241-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

–DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Edy Alfredo Cano Orellana. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.241-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.241-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **EDY ALFREDO CANO ORELLANA,** registro de personal 20070405, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.39** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.243-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza

Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Brenda Isabel Reyes Pérez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.243-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.243-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **BRENDA ISABEL REYES PÉREZ,** registro de personal 20100892, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.40** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión

de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.244-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Evelin Ishmucané Soto Cordón. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.244-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.244-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **EVELIN ISHMUCANÉ SOTO CORDÓN,** registro de personal 20111196, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.41** Se

conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.245-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Mario Nephtalí Morales Solís. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.245-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.245-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **MARIO NEPHTALÍ MORALES SOLÍS,** registro de personal 930132, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO

DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.42** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.246-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Carlos Enrique Monroy. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.246-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.246-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **CARLOS ENRIQUE MONROY,** registro de personal 20050898, de TITULAR I a TITULAR II, a partir

del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.43** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.247-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Augusto Leonel Sandoval Carpio. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.247-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de

reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.247-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO,** registro de personal 20071168, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.44** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.248-2022, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Sandra Maribel Hernández España de Valdez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.248-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.248-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **SANDRA MARIBEL HERNÁNDEZ ESPAÑA DE VALDEZ,** registro de personal 20150727, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.45** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.249-2022, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Corina Araceli Coronado López. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.249-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.249-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ,** registro de personal 20080287, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -
6.46 Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.250-2022, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Celeste Aída Gómez Marín de López. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.250-2022, propuesto por la

profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.250-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **CELESTE AÍDA GÓMEZ MARÍN DE LÓPEZ,** registro de personal 20100482, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.47** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.251-2022, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: David Estuardo Villatoro Arévalo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que

se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.251-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.251-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO,** registro de personal 20081179, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.48** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.268-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Victor Rafael Lobos Aldana. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico

de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.268-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.268-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **VICTOR RAFAEL LOBOS ALDANA,** registro de personal 940317, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.49** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.271-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Wenceslao de Jesús Méndez Casasola. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la

Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.271-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.271-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **WENCESLAO DE JESÚS MÉNDEZ CASASOLA,** registro de personal 20140229, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.50** Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío con referencia COMEVAL 5-2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.272-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal

Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Wilder Uribe Guevara Carrera. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.272-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.272-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA,** registro de personal 20150291, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - - - - - - - - - -

SÉPTIMO: ***Solicitudes de licencia.*** **7.1** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el licenciado Leandro Estuardo Jarquín Castro, oficinista I del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, firmada por el licenciado Leandro Estuardo Jarquín Castro, registro de personal 19990451, oficinista I con funciones de Control de Inventario

de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés, en la plaza veintitrés (23), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de desempeñar el cargo de auxiliar de tesorero I en el Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 42-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecinueve de agosto de dos mil veintidós, consta que al licenciado Leandro Estuardo Jarquín Castro, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** **I.** Conceder al licenciado Leandro Estuardo Jarquín Castro, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 42-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **7.2** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, auxiliar de tesorero I del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha

nueve de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, registro de personal 20070340, auxiliar de tesorero I de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés, en la plaza veintinueve (29), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de desempeñar el cargo de coordinadora de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría en el Centro Universitario de Zacapa. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO TERCERO, Inciso 13.2 del Acta 28-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecinueve de mayo de dos mil veintidós, consta que a la licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA: I.** Conceder a la licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto DÉCIMO TERCERO, Inciso 13.2 del Acta 28-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **7.3**

Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la MEPU Lesbia Janeth Polanco Girón, oficinista I de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha doce de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la MEPU Lesbia Janeth Polanco Girón, registro de personal 20070564, oficinista I de la Secretaría de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza veinticinco (25), partida presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, con jornada laboral de cuatro (4) horas/mes; por el motivo de ascenso temporal en el puesto de oficinista I, con jornada laboral de ocho (8) horas/mes en la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según oficio DARH.RyS 222-2021 de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, la trabajadora Lesbia Janeth Polanco Girón fue una de las seleccionadas por la Unidad de Reclutamiento y Selección de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar por ascenso el puesto de oficinista I, con jornada laboral de ocho (8) horas/mes, en Control Académico del Centro Universitario de Oriente, resolución que fue impugnada el ocho de junio del año dos mil veintiuno, por una de las participantes en la circular interna D-154-2021/CH. **CONSIDERANDO:** Que aún no existe resolución alguna a la impugnación presentada el ocho de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta 42-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecinueve de agosto de dos mil veintidós, consta que a la MEPU Lesbia Janeth Polanco Girón, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, para desempeñar temporalmente el puesto de oficinista I, con jornada laboral de ocho (8) horas/mes en la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la

Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA: I.** Conceder a la MEPU Lesbia Janeth Polanco Girón, registro de personal 20070564, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta 42-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **7.4** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, presentada por la doctora María Roselia Lima Garza, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la doctora María Roselia Lima Garza, registro de personal 20110278, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica. En la misma, indica que actualmente desempeña el puesto de coordinadora de dicha carrera, motivo por el cual solicita licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los lunes y los jueves de diecinueve a veintiuna horas y los martes de dieciséis a diecisiete horas, para no impartir el curso de Filosofía del Derecho, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés, en la plaza cinco (5), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO del Acta 44-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de agosto de dos mil veintidós, consta que a la doctora María Roselia Lima Garza, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA: I.** Conceder a la doctora María Roselia Lima Garza, registro de personal 20110278, la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los lunes y los jueves de diecinueve a veintiuna horas y los martes de dieciséis a diecisiete horas, para no impartir el curso de Filosofía del Derecho, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto SEXTO del Acta 44-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **7.5** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, presentada por la doctora María Roselia Lima Garza, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la doctora María Roselia Lima Garza, registro de personal 20110278, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica. En la misma, indica que actualmente desempeña el puesto de coordinadora de dicha carrera, motivo por el cual solicita licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los martes de diecisiete a diecinueve horas y los miércoles de dieciséis

a diecinueve horas, para no impartir el curso de Teoría del Estado, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés, en la plaza cuarenta y cinco (45), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA: I.** Conceder a la doctora María Roselia Lima Garza, registro de personal 20110278, la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los martes de diecisiete a diecinueve horas y los miércoles de dieciséis a diecinueve horas, para no impartir el curso de Teoría del Estado, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **7.6** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, presentada por la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona, profesora titular de las carreras del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona, registro de personal 20050699, profesora titular de las carreras del programa de Ciencias Económicas de esta unidad académica. En la misma, indica que por motivos laborales extrauniversitarios, solicita licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, de lunes a viernes de quince a diecisiete horas, por el período comprendido

del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA: I.** Conceder a la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona, registro de personal 20050699, la licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, de lunes a viernes de quince a diecisiete horas, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **7.7** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo por uno punto cincuenta (1.50) hora/mes, presentada por el doctor Miguel Ángel Samayoa, profesor titular de las carreras del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, firmada por el doctor Miguel Angel Samayoa, registro de personal 20070878, profesor titular de las carreras del programa de Ciencias Económicas de esta unidad académica. En la misma, indica que actualmente se encuentra laborando para la Contraloría General de Cuentas, delegación Chiquimula, en horario de siete a quince horas, de lunes a viernes, motivo por el cual solicita licencia sin goce de sueldo por uno punto cincuenta (1.50) hora/mes, de lunes a viernes de quince a dieciséis horas con treinta minutos, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la

plaza cinco (5), partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto NOVENO, Inciso 9.4 del Acta 56-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el doce de noviembre de dos mil veintiuno, consta que al doctor Miguel Angel Samayoa, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** **I.** Conceder al doctor Miguel Angel Samayoa, registro de personal 20070878, la licencia sin goce de sueldo por uno punto cincuenta (1.50) hora/mes, de lunes a viernes de quince a dieciséis horas con treinta minutos, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto NOVENO, Inciso 9.4 del Acta 56-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **7.8** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, presentada por la doctora María Roselia Lima Garza, profesora titular de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la doctora María Roselia Lima Garza, registro de personal 20110278, profesora titular de la carrera de Ciencias de la Comunicación de esta unidad académica. En la misma, indica que actualmente desempeña el puesto de coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de este Centro Universitario, motivo por el cual solicita licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, sábado de siete a doce horas, para no impartir el curso de Principios de Derecho y Organización del Estado, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés, en la plaza ocho (8), partida presupuestal 4.1.24.2.32.0.11. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de

Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA: I.** Conceder a la doctora María Roselia Lima Garza, registro de personal 20110278, la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, sábado de siete a doce horas, para no impartir el curso de Principios de Derecho y Organización del Estado, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **7.9** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, profesor titular I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por el médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, registro de personal 20090225, profesor titular I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, en la plaza nueve (9), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, por el motivo de haber sido nombrado como Director Ejecutivo del Hospital Nacional de Chiquimula, ocupando el cargo público para el desarrollo de actividades en salud a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO del Acta 47-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el ocho de septiembre de dos mil veintidós, consta que al médico

y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** **I.** Conceder al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto CUARTO del Acta 47-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **7.10** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la maestra en ciencias Martha María Urrutia Oliva, profesora titular I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, firmada por la maestra en ciencias Martha María Urrutia Oliva, registro de personal 20091224, profesora titular I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en las plazas diecisiete (17) y cincuenta y tres (53), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, por motivos de salud. **CONSIDERANDO:** Que

según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA: I.** Conceder a la maestra en ciencias Martha María Urrutia Oliva, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **7.11** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el médico y cirujano Servio Tulio Argueta Ramos, profesor titular I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, firmada por el médico y cirujano Servio Tulio Argueta Ramos, registro de personal 20100402, profesor titular I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en las plazas veintiséis (26) y cincuenta y seis (56), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, por motivos de salud. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la

Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** **I.** Conceder al médico y cirujano Servio Tulio Argueta Ramos, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **7.12** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la auditora técnica Zeidy Gricel Pérez Salguero, encargada de registros y controles pecuarios del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la auditora técnica Zeidy Gricel Pérez Salguero, registro de personal 20191672, encargada de registros y controles pecuarios de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del once de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés, en la plaza dos (2), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.22, por el motivo de desempeñar el puesto de oficinista I con funciones de Control de Inventario en el Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en

otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA: I.** Conceder a la auditora técnica Zeidy Gricel Pérez Salguero, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del once de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **7.13** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la licenciada Sofía Huelches García, secretaria II de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmada por la licenciada Sofía Huelches García, registro de personal 16872, secretaria II de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza cinco (5), partida presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, por el motivo de desempeñar temporalmente el puesto profesional de coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 42-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecinueve de agosto de dos mil veintidós, consta que a la licenciada Sofía Huelches García, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, para desempeñar temporalmente el puesto profesional de coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al

concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA: I.** Conceder a la licenciada Sofía Huelches García, registro de personal 16872, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 42-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **7.14** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la secretaria trilingüe Leidy María Cruz Aguilar, oficinista I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, firmada por la secretaria trilingüe Leidy María Cruz Aguilar, registro de personal 20161612, oficinista I de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza veintidós (22), partida presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, por el motivo de desempeñar temporalmente el puesto de secretaria II en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta 42-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecinueve de agosto de dos mil veintidós, consta que a la secretaria trilingüe Leidy María Cruz Aguilar, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, para desempeñar temporalmente el puesto de secretaria II en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos

mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** **I.** Conceder a la secretaria trilingüe Leidy María Cruz Aguilar, registro de personal 20161612, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta 42-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. -

OCTAVO: ***Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado "Administración Cooperativa para el Desarrollo y Sostenibilidad".*** Se tiene a la vista el oficio con referencia GAL-52-2022, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, firmado por el maestro en ciencias José Ramiro García Alvarez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta unidad académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado "Administración Cooperativa para el Desarrollo y Sostenibilidad", el que tiene como objetivo general: desarrollar competencias en administración cooperativa en los candidatos a cargos directivos por medio del fortalecimiento de capacidades que permita, el desarrollo e impulso de la cooperativa con una visión de sostenibilidad. En el referido oficio, se indica que el diplomado se impartirá en los meses de diciembre de dos mil veintidós a febrero de dos mil veintitrés, en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente y COOSAJO R.L. **POR TANTO:** Con

fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección **ACUERDA: I.** Avalar que se imparta el diplomado "Administración Cooperativa para el Desarrollo y Sostenibilidad", el que tendrá una duración de cuarenta (40) horas teóricas y cuarenta (40) horas prácticas, haciendo un total de ochenta (80) horas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. **II.** Indicar que en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. -

NOVENO: ***Solicitud para autorizar los cursos a impartir en la Escuela de Vacaciones período intersemestral diciembre 2022.*** Se tiene a la vista el listado de cursos que solicitan los estudiantes para que se impartan en el Centro Universitario de Oriente en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral diciembre 2022, siendo éstos: **9.1** ***Cursos que cumplen con los requisitos establecidos en el Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente.*** Carrera de Zootecnia: Administración Financiera, Bioquímica, Diseño de Experimentos Pecuarios, Ecología, Fisiología Comparada, Fundamentos de Administración e Informática; carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial: Administración de Personal, Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1, Cimentaciones 2, Diseño Estructural, Física Básica (incluye laboratorio), Física 2 (incluye laboratorio), Física 1 (incluye laboratorio), Matemática Aplicada 1, Matemática Intermedia 1, Materiales de Construcción 2 (incluye laboratorio), Preparación y Evaluación de Proyectos 1 y Resistencia de Materiales 1 (incluye laboratorio); carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana: Comercio Internacional I, Comercio Internacional III, Derecho Empresarial II, Gerencia III, Matemática Básica, Mercadotecnia I y Mercadotecnia III; carrera de Contaduría Pública y Auditoría: Auditoría III, Estadística, Finanzas I, Finanzas II, Sistemas de Producción y Matemática Financiera II; carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales: Comunicación, Derecho Penal II, Derecho Romano e Introducción al Derecho II; carrera

de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción: Hidrología. - - - **9.2** ***Cursos solicitados con un número menor a diez (10) estudiantes.*** Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción: Manejo Integrado de Cultivos y Tecnología de Semillas Agrícolas y Forestales. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el artículo 8 del normativo citado, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 del mismo cuerpo legal indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos pensa de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 13 del referido normativo, cuando existan solicitudes de estudiantes afectados por procesos de cambios curriculares y cuando alguna de las carreras no alcance el número mínimo de estudiantes requerido para impartir el curso en Escuela de Vacaciones, el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica podrá autorizar el curso con un número menor a diez (10) estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.8, del Acta 24-2020, de sesión celebrada el veinticuatro de junio de dos mil veinte, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "***… TERCERO: La actividad académica como ya se resolvió en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, sub inciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1 del Acta No. 19-2020 de sesión del trece de mayo de dos mil veinte, continuará en la modalidad virtual durante el segundo semestre, tanto para las carreras de régimen anual, como las de régimen semestral, así como para los programas de asignaturas interciclos o escuelas de vacaciones que se realizan en junio y diciembre…***" **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y después de analizar el listado de cursos que solicitaron los estudiantes, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Recomendar al coordinador de Escuela de Vacaciones atender lo que establece el Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, específicamente el tiempo máximo para cancelar las cuotas correspondientes, cantidad

mínima de estudiantes para impartir cada curso y prerrequisitos que se deben aprobar previo a asignar el curso. **II.** Indicar que los cursos: Manejo Integrado de Cultivos y Tecnología de Semillas Agrícolas y Forestales, no se aprueban por cuanto no alcanzaron el número mínimo de estudiantes requerido. **III.** Establecer como fecha de inicio uno de diciembre y como fecha de clausura treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, para la Escuela de Vacaciones período intersemestral diciembre 2022. **IV.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral diciembre 2022. **V.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya entre otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. **VI.** Instruir al coordinador de Escuela de Vacaciones para que cumpla con las atribuciones establecidas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. - - - **9.3** Se tiene a la vista la solicitud de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, firmada por Elder Onasis Moscoso Ortíz, registro académico 202042840; Julio Alberto Guardado Paz, registro académico 201742352; Otto Alfredo Salguero Burgos, registro académico 202044468; Cristopher Emanuel Alfaro Cetino, registro académico 202042100; Mildred Sarahí Argueta López, registro académico 201880081; Omar Arnaldo Medrano Figueroa, registro académico 201744382; Gelvin Alejandro Flores Recinos, registro académico 202141241; Julissa Maribel Cordero Chegüén, registro académico 202142534 y Edgar Francisco Hernández Barcena, registro académico 202146408, estudiantes de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente, quienes manifiestan que han realizado la primera y/o segunda asignación del curso de Hidráulica, la cual no ha si aprobada. También, indican que tienen la necesidad de que se imparta el curso en Escuela de Vacaciones con el objetivo de solventar el atraso que les ha ocasionado el no aprobarlo. En virtud de lo expuesto, solicitan que se imparta el curso de Hidráulica en la Escuela de Vacaciones de diciembre del presente año y en caso que el profesor titular no pueda impartirlo, que se autorice que lo imparta otro profesor.

CONSIDERANDO: Que según lo estipulado en el artículo 8 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Indicar a Elder Onasis Moscoso Ortíz, registro académico 202042840; Julio Alberto Guardado Paz, registro académico 201742352; Otto Alfredo Salguero Burgos, registro académico 202044468; Cristopher Emanuel Alfaro Cetino, registro académico 202042100; Mildred Sarahí Argueta López, registro académico 201880081; Omar Arnaldo Medrano Figueroa, registro académico 201744382; Gelvin Alejandro Flores Recinos, registro académico 202141241; Julissa Maribel Cordero Chegüén, registro académico 202142534 y Edgar Francisco Hernández Barcena, registro académico 202146408, estudiantes de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente, que el curso de Hidráulica, no se aprueba por cuanto no fue propuesto por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, tal y como lo establece el artículo 8 del Normativo de la Escuela de Vacaciones. -

DÉCIMO: ***Solicitudes de equivalencias.*** **10.1** Se tiene a la vista la referencia CA-161/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Estuardo Méndez Gómez,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201943875.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Matemática para Computación 1	**POR**	Mate Cómputo 1
Física Básica		Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Estuardo Méndez Gómez,** registro académico **201943875. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.2** Se tiene a la vista la referencia CA-161/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Lester Alberto Castañeda Marroquín,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201644539. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Termodinámica 1	**POR**	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Lester Alberto Castañeda Marroquín,** registro académico **201644539. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.3** Se tiene a la vista la referencia CA-162/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Raúl Ernesto Cerón Lara,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201944018.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN

		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Matemática para Computación 1	**POR**	Mate Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Raúl Ernesto Cerón Lara,** registro académico **201944018. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.4** Se tiene a la vista la referencia CA-163/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Nery José Galdámez Aristondo,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202140502.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Matemática Aplicada 1	**POR**	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nery José Galdámez Aristondo,** registro académico **202140502. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.5** Se tiene a la vista la referencia CA-164/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Kenneth Efraín Catalán Madrid,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202141983. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Matemática Aplicada 1	**POR**	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kenneth Efraín Catalán Madrid,** registro académico **202141983. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.6** Se tiene a la vista la referencia CA-165/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion

dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Brian Josué Cordón Alfaro,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201644140. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Social Humanística 2	**POR**	Social Humanística 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Brian Josué Cordón Alfaro,** registro académico **201644140. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.7** Se tiene a la vista la referencia CA-166/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Brian Josué Cordón Alfaro,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201644140. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido

constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Brian Josué Cordón Alfaro,** registro académico **201644140. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.8** Se tiene a la vista la referencia CA-167/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Josué Donaldo Aguirre García,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544095. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de

este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Física 2	**POR**	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Donaldo Aguirre García,** registro académico **201544095. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.9** Se tiene a la vista la referencia CA-168/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jorge Alberto Ortega Morales,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201146230. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Física 2	**POR**	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Alberto Ortega Morales,** registro académico **201146230. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.10** Se tiene a la vista la referencia CA-169/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alejandro Humberto Rivera España,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201841934.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA		**CURSO EQUIVALENTE EN LA**

FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Física 2	**POR**	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alejandro Humberto Rivera España,** registro académico **201841934. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.11** Se tiene a la vista la referencia CA-170/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ulises Damián Amador Pérez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201543983. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Física 2	**POR**	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ulises Damián**

Amador Pérez, registro académico **201543983. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.12** Se tiene a la vista la referencia CA-171/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Alex Omar Osorio Sánchez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202040215.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Contabilidad 1	**POR**	Contabilidad 1
Ingeniería Eléctrica 2		Ingeniería Eléctrica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Omar Osorio Sánchez,** registro académico **202040215. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.13** Se tiene a la vista la referencia CA-172/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion

dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Sergio Daniel Contreras Melgar,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201841225.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Concreto Armado 2	**POR**	Concreto Armado 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Sergio Daniel Contreras Melgar,** registro académico **201841225. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.14** Se tiene a la vista la referencia CA-173/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Rubén Arturo Flores Noyola,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201842322.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Ingeniería Sanitaria 1	**POR**	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Rubén Arturo Flores Noyola,** registro académico **201842322. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.15** Se tiene a la vista la referencia CA-174/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Keneth Ramiro Urrutia Díaz,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201940854. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Estructura de Datos	**POR**	Estructura de Datos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Keneth Ramiro Urrutia Díaz,** registro académico **201940854. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.16** Se tiene a la vista la referencia CA-175/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Miguel Barrera Solórzano,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202240832.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 1	**POR**	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Miguel Barrera Solórzano,** registro académico **202240832. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.17** Se tiene a la vista la referencia CA-176/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jesús Fernando Galicia Lima,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201608315. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN**

		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Matemática Aplicada 1	**POR**	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jesús Fernando Galicia Lima,** registro académico **201608315. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.18** Se tiene a la vista la referencia CA-177/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Issuy Alelí Esteban Monroy,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202051916. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 1	**POR**	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Issuy Alelí Esteban Monroy,** registro académico **202051916. III.** Notificar al departamento de

Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.19** Se tiene a la vista la referencia CA-178/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Chentío Luis Gerardo Martínez Valdez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202046107. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Física Básica	**POR**	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Chentío Luis Gerardo Martínez Valdez,** registro académico **202046107. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.20** Se tiene a la vista la referencia CA-179/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Alberto Díaz Duarte,**

inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202044139. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Mecánica de Fluidos	**POR**	Mecánica de Fluidos
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Alberto Díaz Duarte,** registro académico **202044139. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.21** Se tiene a la vista la referencia CA-180/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Zailyng Sofía Victoria Cardona Cifuentes,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201841527. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por

los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Ingeniería Eléctrica 2	**POR**	Ingeniería Eléctrica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Zailyng Sofía Victoria Cardona Cifuentes,** registro académico **201841527. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.22** Se tiene a la vista la referencia CA-181/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Siomara Mishel Fuentes Solares,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201844400.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Ingeniería Sanitaria 2	**POR**	Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Siomara Mishel Fuentes Solares,** registro académico **201844400. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.23** Se tiene a la vista la referencia CA-182/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Nelson Alfredo Avila Girón,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201846588. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nelson Alfredo Avila Girón,** registro académico **201846588. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.24** Se tiene a la vista la referencia CA-183/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ismael Armín Julián López,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201843427. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ismael Armín Julián López,** registro académico **201843427. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.25** Se tiene a la vista la referencia CA-184/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Geiner Manasés López Méndez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201842298.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Geiner Manasés López Méndez,** registro académico **201842298. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.26** Se tiene a la vista la referencia CA-185/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este

organismo, la trascripción del Inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Walter Abimael Vásquez Méndez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743645.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walter Abimael Vásquez Méndez,** registro académico **201743645.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.27** Se tiene a la vista la referencia CA-186/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Walter Noel Cienfuegos López,**

inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201442976.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walter Noel Cienfuegos López,** registro académico **201442976.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.28** Se tiene a la vista la referencia CA-187/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Walter Noel Cienfuegos López,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201442976.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha

podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Termodinámica 1	**POR**	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walter Noel Cienfuegos López,** registro académico **201442976. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.29** Se tiene a la vista la referencia CA-188/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Luis Pedro Osoy Cabrera,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201544314. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil

de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Ingeniería Sanitaria 1	**POR**	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Pedro Osoy Cabrera,** registro académico **201544314. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.30** Se tiene a la vista la referencia CA-189/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.30, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Edwin Fernando Casasola Cifontes,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201612632.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Fernando Casasola Cifontes,** registro académico **201612632. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.31** Se tiene a la vista la referencia CA-190/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.31, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Junior German Danilo Castillo Flores,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743799. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA**

FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Ciencia de los Materiales	**POR**	Ciencia de los Materiales
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Junior German Danilo Castillo Flores,** registro académico **201743799. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.32** Se tiene a la vista la referencia CA-191/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Stefani Margarita Duarte Sandoval,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743588.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Ingeniería Sanitaria 1	**POR**	Ingeniería Sanitaria 1

Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Stefani Margarita Duarte Sandoval,** registro académico **201743588. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.33** Se tiene a la vista la referencia CA-192/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.33, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Edwin Rolando Ralda Barillas,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201346126. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Rolando Ralda Barillas,** registro académico **201346126. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.34** Se tiene a la vista la referencia CA-193/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.34, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ramon Alejandro Villeda Morales,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202042904. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Contabilidad 1	**POR**	Contabilidad 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ramon Alejandro Villeda Morales,** registro académico **202042904. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.35** Se tiene a la vista la referencia CA-194/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este

organismo, la trascripción del Inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Nelzy Waleska Rosa Arita,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201880067. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Concreto Armado 2	**POR**	Concreto Armado 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Nelzy Waleska Rosa Arita,** registro académico **201880067. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.36** Se tiene a la vista la referencia CA-195/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Liliam Paola Pérez Guzmán,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201244676. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido

constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Liliam Paola Pérez Guzmán,** registro académico **201244676. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.37** Se tiene a la vista la referencia CA-196/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Manuel Pascual López,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201942256. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este

Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 1	**POR**	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Manuel Pascual López,** registro académico **201942256. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.38** Se tiene a la vista la referencia CA-197/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Mario Alfredo Marroquín Mendoza,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202043892. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Alfredo Marroquín Mendoza,** registro académico **202043892. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.39** Se tiene a la vista la referencia CA-198/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.39, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Osman Manuel Trigueros Peña,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201942716. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Osman Manuel**

Trigueros Peña, registro académico **201942716. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.40** Se tiene a la vista la referencia CA-199/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.40, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Alberth Isaí Godínez Bautista,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201020414.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Modelación y Simulación 1	**POR**	Modelación y Simulación 1
Modelación y Simulación 2		Modelación y Simulación 2
Inteligencia Artificial		Inteligencia Artificial
Sistema de Base de Datos 2		Sistema de Base de Datos 2
Idioma Técnico 3		Idioma Técnico 3
Idioma Técnico 4		Idioma Técnico 4

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alberth Isaí Godínez Bautista,** registro académico **201020414. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.41** Se tiene a la vista la referencia CA-200/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.41, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **David Alexander Molina Medrano,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201021090. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Orientación y Liderazgo	**POR**	Orientación y Liderazgo
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Idioma Técnico 1		Idioma Técnico 1
Área Social Humanística 1		Social Humanística 1

Área Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Área Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Química General 1		Química General 1
Idioma Técnico 2		Idioma Técnico 2
Área Social Humanística 2		Social Humanística 2
Área Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Deportes 1		Deportes 1
Física Básica		Física Básica
Idioma Técnico 3		Idioma Técnico 3
Área Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Física 1		Física 1
Prácticas Iniciales		Práctica Inicial
Introducción a la Programación y Computación 1		Introducción a la Programación y Computación 1
Lógica de Sistemas		Lógica de Sistemas
Matemática para Computación 1		Mate Cómputo 1
Lógica		Lógica
Área Matemática Intermedia 2		Matemática Intermedia 2
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3
Física 2		Física 2
Estadística 1		Estadística 1
Introducción a la Programación y Computación 2		Introducción a la Programación y Computación 2
Lenguajes Formales y de Programación		Lenguajes Formales y de Programación
Matemática para Computación 2		Mate Cómputo 2
Matemática Aplicada 3		Matemática Aplicada 3
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1
Análisis Probabilístico		Análisis Probabilístico
Estructuras de Datos		Estructuras de Datos

Organización de Lenguajes y Compiladores 1		Organización de Lenguajes y Compiladores 1
Organización Computacional		Organización Computacional
Economía		Economía
Investigación de Operaciones I		Investigación de Operaciones 1
Teoría de Sistemas 1		Teoría de Sistemas 1
Manejo de Implementación de Archivos		Manejo de Implementación de Archivos
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1
Prácticas Intermedias		Práctica Intermedia
Investigación de Operaciones II		Investigación de Operaciones 2
Teoría de Sistemas 2		Teoría de Sistemas 2
Estadística 2		Estadística 2
Matemática Aplicada 4		Matemática Aplicada 4
Sistema de Administración de Base de Datos 1		Sistema de Base de Datos 1
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2
Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1		Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1
Redes de Computadoras 1		Redes de Computadoras 1
Análisis y Diseño de Sistemas 1		Análisis y Diseño de Sistemas 1
Seminario de Sistemas 1		Seminario de Sistemas 1
Redes de Computadoras 2		Redes de Computadoras 2
Modelación y Simulación 1		Modelación y Simulación 1
Análisis y Diseño de Sistemas 2		Análisis y Diseño de Sistemas 2
Seminario de Sistemas 2		Seminario de Sistemas 2
Modelación y Simulación 2		Modelación y Simulación 2
Sistemas Organizacionales y		Sistemas Organizacionales y

Gerenciales 2		Gerenciales 2
Prácticas Finales Ciencias y Sistemas		Práctica Final

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **David Alexander Molina Medrano,** registro académico **201021090. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.42** Se tiene a la vista la referencia CA-201/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.42, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Josué Baltazar Marcos Méndez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201443381.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA,		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**

CUNORI - USAC		
Metodología de la Investigación	**POR**	Técnicas de Estudio e Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Baltazar Marcos Méndez,** registro académico **201443381.** **III.** No aprobar la equivalencia del siguiente curso: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSO NO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Época Independiente y Contemporánea		Social Humanística 2

10.43 Se tiene a la vista la referencia CA-202/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.43, del Punto **SEGUNDO,** del Acta dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Josué Baltazar Marcos Méndez,** inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **201443381.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC**
Administración General I	**POR**	Gerencia I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Baltazar Marcos Méndez,** registro académico **201443381.** -

DÉCIMO PRIMERO: ***Solicitud para autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron durante el año dos mil veintidós los estudios de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-203-2022, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para que el treinta de noviembre de dos mil veintidós, se haga entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud, en el ciclo lectivo dos mil veintidós. También, solicita se otorgue un diploma de reconocimiento al estudiante Mario Alejandro Caballero Aguilar, por obtener el rendimiento académico más alto en dicho programa y diplomas para el personal docente que laboró en el mismo; así como al médico y cirujano Hugo Leonel Ruiz Linares, por ser colaborador del programa en mención. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, literal c del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Autorizar la entrega de diplomas a los siguientes estudiantes con sus respectivos registros académicos, que culminaron los estudios del programa de **Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud,** en el ciclo lectivo dos mil veintidós: Alexander Eliú Monzón Ortiz, registro

académico 201370097; Ana Beatriz López Jerez, registro académico 9117852; Angela Marisol Ochoa Barrios, registro académico 8311568; Ariel Alejandro Barrios Rayo, registro académico 200710160; Berta Alicia Franco Coronado, registro académico 202290539; Cesia Lissette Granados Cordón, registro académico 201345644; Daniel Isaias Tenas Arana, registro académico 201445706; Diana Elisa Morales Argueta, registro académico 202290538; Diego Emanuel Sosa Atz, registro académico 200710073; Edvin Danilo Mazariegos Albanés, registro académico 100007502; Elder Omar Polanco Medrano, registro académico 200741826; Evelia Petrona Terraza Santiago, registro académico 202290536; Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, registro académico 100007549; Helen Carolina Paz Sánchez, registro académico 201444703; Hugo René Rivas Leiva, registro académico 200110716; Jenniffer Eunice García Reyes, registro académico 201541039; Juan Carlos López Sánchez, registro académico 201345963; Kelly Sofía Gallardo Flores, registro académico 201445513; Luisa Alejandra Morales Argueta, registro académico 200610293; María Rosa Berganza Cortez, registro académico 201370002; Marilyn Aracely Vides Alonso; Mario Alejandro Caballero Aguilar, registro académico 201370033; Mario José Villafuerte Osorio, registro académico 201541133; Mildred Ester Cardona Avendaño, registro académico 100012777; Mildred Gabriela Fuentes Véliz; Normisabel Aguilar Salguero, registro académico 201542099; Rebeca Analy Chojolán Mejía; Ricardo Andrés García Archila, registro académico 201440304; Shellbyn Estefanía Barrios Rayo, registro académico 202290537 y Zabdiel Jasobeam Escobar Bamaca, registro académico 200917822. **II.** Otorgar diplomas de reconocimiento a los siguientes miembros del programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud: Mario Alejandro Caballero Aguilar, por obtener el rendimiento académico más alto; personal docente y al médico y cirujano Hugo Leonel Ruiz Linares, por su colaboración. **III.** Fijar la entrega de diplomas, a partir de las diez horas del treinta de noviembre de dos mil veintidós. -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones intersemestral diciembre 2022.*** **12.1** Se tiene a la vista el expediente de **ESTUARDO SAMAYOA PRADO,** quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de

diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 4, 38 y 39, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, a este organismo le corresponde nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ESTUARDO SAMAYOA PRADO
Número de DPI:	2460176780101
Registro de personal:	20110192
Número de colegiado activo:	14522
Categoría:	COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 10:00 y de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Administrar las actividades académicas correspondientes; ser responsable de todas las actividades de la Escuela de Vacaciones ante la Coordinación Académica; planificar y organizar la inscripción y horario de los cursos; proponer a la Coordinación Académica la nómina de profesores para impartir los cursos intersemestrales; velar por la asistencia y puntualidad de los profesores, así como el cumplimiento de las actividades programadas para cada asignatura; velar porque los programas a cubrir se entreguen en los

	primeros tres (3) días de clase de cada curso; suspender a estudiantes y/o profesores que contravengan las disposiciones establecidas; presentar a la Coordinación Académica en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles posterior a los exámenes finales, los formularios de los resultados de los cursos servidos en la Escuela de Vacaciones; velar porque cada profesor contratado conozca el normativo de Escuela de Vacaciones; proponer la nómina del personal administrativo de apoyo a la Escuela de Vacaciones para su correspondiente contratación temporal; presentar a la Coordinación Académica en un plazo máximo de un (1) mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas; velar porque la nómina de salarios del personal que laboró, sea pagada y entregar los formularios de calificaciones, separado por carrera, a la secretaría de la Coordinación Académica, quien integrará los resultados finales de oficio a donde corresponda.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	30
Clasificación:	999990
Número de horas de contratación:	4

12.2 Se tiene a la vista el expediente de **HEIDY WALESKA ALDANA MORALES,** quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que

el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HEIDY WALESKA ALDANA MORALES
Número de DPI:	1844470621906
Registro de personal:	20110166
Número de colegiado activo:	14531
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Administración de Personal, en la carrera de Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	31
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.3 Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de

Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ
Número de DPI:	2231291512203
Registro de personal:	20120832
Número de colegiado activo:	1463
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Administración Financiera y Fundamentos de Administración, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	32
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

12.4 Se tiene a la vista el expediente de **FRANCISCO RENÉ ARDÓN GUERRA,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30, 40 y 41, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura

de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FRANCISCO RENÉ ARDÓN GUERRA
Número de DPI:	2093605850101
Registro de personal:	20160869
Número de colegiado activo:	16689
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 10:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1, en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	33
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.5 Se tiene a la vista el expediente de **MANUEL LÓPEZ OLIVA,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MANUEL LÓPEZ OLIVA
Número de DPI:	1684769670101
Registro de personal:	970423
Número de colegiado activo:	6790
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Auditoría III, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría y Comercio Internacional III, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	34
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

12.6 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN
Número de DPI:	1691951630101
Registro de personal:	20100323
Número de colegiado activo:	1128
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Bioquímica, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	35
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.7 Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ,** quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ
Número de DPI:	1900694491901
Registro de personal:	20151249
Número de colegiado activo:	13165
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Cimentaciones 2 y Diseño Estructural, en la carrera de Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	36
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

12.8 Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ

Número de DPI:	1960955062001
Registro de personal:	20160108
Número de colegiado activo:	13077
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Lunes y miércoles, de 19:00 a 22:00
	Jueves y viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Comercio Internacional I, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	37
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.9 Se tiene a la vista el expediente de **LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ
Número de DPI:	2272428312001

Registro de personal:	20150537
Número de colegiado activo:	21000
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Comunicación, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y Derecho Empresarial II, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	38
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

12.10 Se tiene a la vista el expediente de **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN
Número de DPI:	1915002322001

Registro de personal:	20060361
Número de colegiado activo:	9134
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Penal II, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	39
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.11 Se tiene a la vista el expediente de **LUSWIN SAÚL ZUQUINO BARRIENTOS,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30, 40 y 41, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUSWIN SAÚL ZUQUINO BARRIENTOS
Número de DPI:	1729477232001
Registro de personal:	20221189
Número de colegiado activo:	26275

Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Romano, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	40
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.12 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN
Número de DPI:	1898488712001
Registro de personal:	20081178
Número de colegiado activo:	1070
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL

Salario:	Q.4,424.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 09:00 y de 10:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Diseños de Experimentos Pecuarios e Informática, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	41
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

12.13 Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA,** quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA
Número de DPI:	1734777712001
Registro de personal:	20001005
Número de colegiado activo:	2322
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00

Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Ecología, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	42
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.14 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA JUDITH MORALES LÓPEZ,** quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA JUDITH MORALES LÓPEZ
Número de DPI:	2348566962001
Registro de personal:	20040212
Número de colegiado activo:	12843
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Estadística, en la carrera

	de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	43
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.15 Se tiene a la vista el expediente de **MIGUEL ANGEL SAMAYOA,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MIGUEL ANGEL SAMAYOA
Número de DPI:	2654803532001
Registro de personal:	20070878
Número de colegiado activo:	CPA-847
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Bonificación mensual:	Q.206.25
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Finanzas I y Finanzas II, en la carrera de Contaduría Pública y

	Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	44
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

12.16 Se tiene a la vista el expediente de **ERICK DAVID SALAZAR HERNÁNDEZ,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ERICK DAVID SALAZAR HERNÁNDEZ
Número de DPI:	2343243170101
Registro de personal:	20100991
Número de colegiado activo:	13726
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.3,318.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 09:00 a 10:00 y de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Física 1 (incluye laboratorio), en las carreras de Ingeniería Civil,

	Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	45
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3

12.17 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES
Número de DPI:	1929330782001
Registro de personal:	20120105
Número de colegiado activo:	10006
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.3,318.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:30 a 18:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Física 2 (incluye laboratorio), en las carreras de Ingeniería Civil,

	Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	46
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3

12.18 Se tiene a la vista el expediente de **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ
Número de DPI:	2241564110101
Registro de personal:	20020124
Número de colegiado activo:	5811
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.3,318.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Física Básica (incluye laboratorio), en la carrera de Ingeniería Industrial.

Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	47
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3

12.19 Se tiene a la vista el expediente de **RAÚL JÁUREGUI JIMÉNEZ,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RAÚL JÁUREGUI JIMÉNEZ
Número de DPI:	12400561910101
Registro de personal:	11460
Número de colegiado activo:	357
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 10:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Fisiología Comparada, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	48
Clasificación:	999994

Número de horas de contratación:	2

12.20 Se tiene a la vista el expediente de **CARLO FERNANDO ORTEGA PINTO,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLO FERNANDO ORTEGA PINTO
Número de DPI:	1854666212001
Registro de personal:	20091364
Número de colegiado activo:	10917
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gerencia III, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	49
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.21 Se tiene a la vista el expediente de **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA
Número de DPI:	1959502752001
Registro de personal:	20150741
Número de colegiado activo:	5689
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 09:30 a 11:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Hidrología, en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	50
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.22 Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES,** quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES
Número de DPI:	2603423002001
Registro de personal:	20090236
Número de colegiado activo:	1050
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Aplicada 1, en las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	51
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.23 Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN
Número de DPI:	1833432122001
Registro de personal:	20050667
Número de colegiado activo:	2905
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 19:00 a 21:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Básica, en las carreras de Administración de Empresas, plan fin de semana y Auditor Técnico.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	52
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.24 Se tiene a la vista el expediente de **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ
Número de DPI:	1999724430101
Registro de personal:	20050161
Número de colegiado activo:	10304
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Financiera II, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	53
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.25 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO,** quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO
Número de DPI:	1716357442002
Registro de personal:	20060861
Número de colegiado activo:	10708
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Martes y miércoles, de 19:00 a 21:00
	Viernes, de 20:00 a 22:00
	Sábado, de 08:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Mercadotecnia III, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	54
Clasificación:	999994

Número de horas de contratación:	2

12.26 Se tiene a la vista el expediente de **MILTON ADALBERTO ALAS LOAIZA,** quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MILTON ADALBERTO ALAS LOAIZA
Número de DPI:	1584106370201
Registro de personal:	20140220
Número de colegiado activo:	12544
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Preparación y Evaluación de Proyectos 1, en la carrera de Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	55
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

12.27 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ALBERTO SAAVEDRA VARGAS,** quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ALBERTO SAAVEDRA VARGAS
Número de DPI:	2462439960101
Registro de personal:	16170
Número de colegiado activo:	9117
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.3,318.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Resistencia de Materiales 1 (incluye laboratorio), en las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	56
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3

12.28 Se tiene a la vista el expediente de **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA,** quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WILDER URIBE GUEVARA CARRERA
Número de DPI:	2518521212005
Registro de personal:	20150291
Número de colegiado activo:	13206
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 17:00 a 22:00
	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Sistemas de Producción, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	57
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (15:20 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Zoila Lucrecia Argueta Ramos, Juan Carlos Lemus López y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos (16:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -